



Municipalidad Provincial de Chanchamayo

Calle Callao N° 245, La Merced, Junín

“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 222-2016-MPCH/CM

La Merced, 15 de diciembre de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 23-2016-MPCH celebrada el 15 de diciembre de 2016, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y demás normas complementarias;

VISTO:

El Dictamen N° 037-2016-COSSYLM-MPCH, emitida por la Comisión Ordinaria de Servicios Sociales y la Mujer; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 28607, que prevé que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y siendo de aplicación el artículo VIII del Título Preliminar de este mismo cuerpo normativo, las competencias. Precizando que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 9° Numeral 26) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del Pleno del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, con Oficio N° 037-2016-A/MDRN, de fecha 25 de enero de 2016, el alcalde de la Municipalidad Distrital de Río Negro, remite propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Chanchamayo y la Municipalidad Distrital de Río Negro, con la finalidad que se logre apoyar económicamente a la Asociación “Misión Hombres de Valor”.

Que, con Informe N° 0237-2016-GPPPI/MPCH, de fecha 10 de mayo de 2016, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones; menciona que, debido al presupuesto exiguo para atender las necesidades de la provincia, es de la opinión que se brinde apoyo para la rehabilitación de personas con problemas de droga y alcohol, con el monto de S/ 2,500.00, por única vez.

Que, con Informe N° 0564-2016-GDS/MPCH, de fecha 06 de julio de 2016, el Gerente de Desarrollo Social, remite la descripción de bienes por el monto de S/ 2,500.00, según la propuesta presupuestal, recomendando su remisión a la Gerencia de Asesoría Jurídica para opinión legal.

Que, con Informe N° 0349-2016-GPPPI/MPCH, de fecha 11 de julio de 2016, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones; informa respecto a la disponibilidad presupuestal para apoyo para la rehabilitación de personas con problemas de droga y alcohol, con el monto de S/ 2,500.00, del rubro 09 Recursos Directamente Recaudados.

Que, en Informe Legal N° 712-2016-GAJ/MPCH, de fecha 07 de noviembre de 2016, el Gerente de Asesoría Jurídica, manifiesta que es procedente la aprobación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Chanchamayo y la Municipalidad Distrital de Río Negro, a favor de la Asociación “Misión Hombres de Valor”,



Municipalidad Provincial de Chanchamayo

Calle Callao N° 245, La Merced, Junín

siendo dicha asociación, privada, sin fines de lucro, con la finalidad de apoyar con la alimentación para las personas que se encuentran en tratamiento y rehabilitación; conforme a lo emitido por la Gerencia de Desarrollo Social.

Que, con el Dictamen N° 037-2016-COSSYLM-MPCH, de fecha 12 de diciembre de 2016, emitido por la Comisión Ordinaria de Servicios Sociales y la Mujer; se sugiere declarar procedente la suscripción del “Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Chanchamayo y la Municipalidad Distrital de Río Negro a favor de la Asociación Misión Hombres de Valor”, a fin de apoyar con la alimentación de las personas que se encuentran en tratamiento de rehabilitación; conforme a lo emitido por la Gerencia de Desarrollo Social.

Que, por lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Pleno del Concejo Municipal del Gobierno Local Provincial de Chanchamayo en Sesión Ordinaria de Concejo N° 023-2016-MPCH celebrada el 15 de diciembre del 2016, por MAYORÍA;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la celebración del Convenio Interinstitucional, entre la Municipalidad Provincial de Chanchamayo y la Municipalidad Distrital de Río Negro a favor de la “Asociación Misión Hombres de Valor”, a fin de apoyar con la alimentación para las personas que encuentran tratamiento de rehabilitación.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia de Desarrollo Social, Oficina de Secretaría General, y demás oficinas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ABG. DINA URSULA MORALES CRUZ
Secretaria General

LUIS RUBEN VILLA MOREL
Alcalde (E)